



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00042** DE 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda en vacancia definitiva, entre otras situaciones, por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que mediante resolución N.00041 del diez (10) de enero de 2023, se declaró insubsistente el nombramiento de la funcionaria **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.555.375, en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

Que así mismo, el inciso 3 del artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en Dirección Territorial Valle del Cauca, acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del diez (10) de enero de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Valle del Cauca"

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.534.116, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cauca, del empleo de Director Territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, a partir del diez (10) de enero de 2023 y hasta por el término de tres (3) meses, o hasta que se provea de forma definitiva el empleo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

PARÁGRAFO 3. El encargo se dará por terminado al cumplimiento de la fecha señalada o cuando se provea de forma definitiva el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al funcionario **RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ** a su correo electrónico rafael.zuniga@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 10 ENE 2023

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH
Revisó: Angie Lorena Hernández – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Angélica María Salazar Barreto – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Marina Avendaño Carrascal – Asesora Contratista – GGTDH
Misa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora – GGTDH
César García Vargas – Asesor Contratista – SG
Carolina Vergara Ospina – Asesora Contratista – SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central